



2024/76

11.1.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 79/2021

de 5 de febrero de 2021

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2024/76]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2020/1167 de la Comisión, de 6 de agosto de 2020, relativa a la aprobación de la tecnología utilizada en un motogenerador eficiente de 48 voltios combinado con un convertidor CC/CC de 48 voltios/12 voltios para su uso en turismos con motores de combustión convencionales y determinados turismos y vehículos comerciales ligeros eléctricos híbridos como tecnología innovadora de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2020/1168 de la Comisión, de 6 de agosto de 2020, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/587 en lo que respecta a la iluminación eficiente que utiliza diodos emisores de luz para el exterior de los turismos que pueden funcionar con ciertos combustibles alternativos ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 21aet [Decisión de Ejecución (UE) 2016/587 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
«— **32020 D 1168:** Decisión de Ejecución (UE) 2020/1168 de la Comisión, de 6 de agosto de 2020 (DO L 258 de 7.8.2020, p. 27).».
2. Después del punto 21azc [Decisión de Ejecución (UE) 2020/1339 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:
«21azd. **32020 D 1167:** Decisión de Ejecución (UE) 2020/1167 de la Comisión, de 6 de agosto de 2020, relativa a la aprobación de la tecnología utilizada en un motogenerador eficiente de 48 voltios combinado con un convertidor CC/CC de 48 voltios/12 voltios para su uso en turismos con motores de combustión convencionales y determinados turismos y vehículos comerciales ligeros eléctricos híbridos como tecnología innovadora de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 258 de 7.8.2020, p. 15).».

Artículo 2

Los textos de las Decisiones de Ejecución (UE) 2020/1167 y (UE) 2020/1168 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 258 de 7.8.2020, p. 15.

⁽²⁾ DO L 258 de 7.8.2020, p. 27.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de febrero de 2021, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 168/2020, de 23 de octubre de 2020 ⁽³⁾, si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2021.

Por el Comité Mixto del EEE,
La Presidenta
Clara GANSLANDT

* No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽³⁾ DO L 227 de 14.9.2023, p. 34.